



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO
Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Expediente: 764/2023

ASUNTO: Acta de la JGL de 17/02/2023 (ordinaria)

Fecha de inicio del expediente: 16/02/2023

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2023.-**

En Villa del Prado, de forma telemática en la Casa Consistorial y siendo las 08:30 h. del día 17/02/2023, se reúnen en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local bajo la Presidencia de **D. HÉCTOR ORTEGA OTERO, Alcalde-Presidente**, para los que han sido citados de forma reglamentaria los componentes de la misma, quienes asisten:

D. JOSÉ MANUEL MARTÍN SALAMANCA, GMV Vecinos por Villa del Prado

Primer Teniente de Alcalde

Concejal de Innovación Tecnológica y Transparencia, Encinar del Alberche, Protección Civil, Promoción Turística y Festejos Populares y Eventos

D. JUAN JOSE ADRADA TRUJILLO, GMP SOE

Concejal de Seguridad Ciudadana, Urbanismo, Mantenimiento e Inmigración

D. MIGUEL AGUADO MERINERO, GMP SOE

Concejal de Cultura, Igualdad y Sanidad

Dª LAURA GÁLVEZ PATÓN, GMP SOE

Segunda Teniente de Alcalde

Concejala de Medio Ambiente, Sostenibilidad, Agricultura y Ganadería

Actúa como Vicesecretario, el que lo es de la Corporación D. Jeronimo Martínez Romero.

Debidamente convocados y notificados, en forma, del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde los Sres. Concejales anteriormente citados y que componen la mayoría de la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

El Vicesecretario advierte a los Concejales asistentes a la JGL que deberán abstenerse de participar en los asuntos en que pudieran incurrir en incompatibilidad, conforme a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el art. 21 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO
Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Comprobada la existencia de quórum suficiente, se declara abierta la sesión, procediéndose al examen de los distintos asuntos que configuran el orden del día que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación actas.

- Aprobación, si procede, del acta de la Junta de Gobierno Local Ordinaria celebrada el 09 de Febrero de 2023.

2.- Urbanismo.

- Expte 5934/2023. Aprobación, si procede, de la Licencia para la tala de un pino en la Calle Guadalajara nº 341.

- Expte 742/2023. Aprobación, si procede, de la Licencia para la construcción de piscina en la vivienda unifamiliar en la Calle Encina nº 40.

-Expte 625/2023. Aprobación, si procede, de la desestimación denuncia formulada por D. Eusebio Sánchez Riaza, por presunta infracción en materia urbanística de una construcción en la Calle Murillo nº 89.

3.- Contratación.

4.- Jurídicos y contencioso.

5.- Propuestas de gestión económico-financiera.

6.- Otros.

7.- Ruegos y Preguntas.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO
Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

ASUNTO/1.1.1.: Aprobación, si procede, del acta de la Junta de Gobierno Local Ordinaria celebrada el 09 de febrero de 2023.-

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Héctor Ortega Otero, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta del sesión celebrada el día 09 de febrero 2023.

No existiendo ninguna salvedad, el citada Acta es aprobada **por unanimidad de los concejales asistentes**, en los términos en que fue redactada.

2.-URBANISMO.-

ASUNTO/2.1.1: Expte 5934/2022. Aprobación, si procede, de la Licencia para la tala de un pino en la Calle Guadalajara nº 341.

^Visto que con fecha 28 de octubre de 2022, fue presentada por D. Yuriy Klyusa, solicitud de licencia para la tala de un pino que se encuentra sito en la C/ Guadalajara nº 341 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 14 de febrero de 2023, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de un pino.

Visto que con fecha 15 de febrero de 2023 fue emitido informe de Vicesecretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría,



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO
Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2B17100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de un pino a D. Yuriy Klyusa. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita c/ Guadalajara nº 341, situado en la parte frontal de la parcela, se aporta un informe de un especialista en el cual se indica que se encuentra en un estado deficiente 95% seco, afectado por ataque de escolitado.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Vicesecretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.2.1:Expte 742/2023. Aprobación, si procede, de la Licencia para la construcción de piscina en la vivienda unifamiliar en la Calle Encina nº 40.

“Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 742/2023, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por **Dª MARTA LOPEZ ESQUIVEL** consistente **Proyecto básico y de ejecución de piscina en vivienda unifamiliar**, a realizar en los inmuebles sitos en **CALLE LA ENCINA Nº 40** con referencia catastral **5106003UK8650S0001ML** según el proyecto del arquitecto **Roberto Garrido Díez**.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 01/02/2023 y número de Registro de Entrada 442/2023.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 15/02/2023, en la que se requiere la emisión de informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales en relación a la licencia urbanística de obra mayor solicitada.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO
Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Visto el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por D. Enrique Serrano Trincado, Arquitecto Municipal, personal laboral, del Ayuntamiento de Villa del Prado, perteneciente a *los Servicios Técnicos Municipales*, de fecha 16/02/2023.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística a por **Dª MARTA LOPEZ ESQUIVEL** consistente **Proyecto básico y de ejecución de piscina en vivienda unifamiliar**, a realizar en los inmuebles sitos en **CALLE LA ENCINA Nº 40** con referencia catastral **5106003UK8650S0001ML**, con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

Las obras se ejecutarán con arreglo a la normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijen los Servicios Técnicos en sus informes:

- Se establece en la Zona de Ordenanza 02 – Residencial Unifamiliar Grado 6º, siempre que la construcción de la piscina rebase la cota del terreno, retranqueos de 3,00 m a linderos laterales y posterior y 4,00 hacia alineación oficial. Si no se ajustan a estas distancias, el nivel de la lámina de agua de la piscina no deberá rebasar en ningún punto 0,50 m sobre el nivel del terreno. Aparentemente estas condiciones parecen cumplidas en la documentación presentada.

SEGUNDO.- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO
Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

TERCERO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)".

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Vicesecretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.2.1:Expte 742/2023. Aprobación, si procede, de la desestimación denuncia formulada por D. Eusebio Sánchez Riaza, por presunta infracción en materia urbanística de una construcción en la Calle Murillo nº 89.

"Antecedentes;

Vista la denuncia formulada por D. Eusebio Sánchez Riaza, por presunta infracción en materia urbanística de una construcción que se está ejecutando en la calle Murillo nº 89 en la Urb. El Encina del Alberche de Villa del Prado (Madrid), con referencia catastral 4897514UK854S0001ZW, propiedad de D. Enrique Serrano Trincado y que fue presentada en la Subdirección General de Inspección y Disciplina Urbanística de la Consejería de Medioambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO
Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Visto el escrito de la Dirección General de Urbanismo de fecha 09 de febrero de 2023 y nº de registro 606, mediante el cual se nos remite la denuncia formulada por D. Eusebio Sánchez Riaza, por ser competencia del Ayuntamiento de Villa del Prado (Madrid)

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 09 de febrero de 2023.

Visto el informe del Ingeniero Técnico Municipal de 09 de febrero de 2023 cuyo tenor literal es el siguiente;

"En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con respecto a la solicitud de licencia de Obra y Declaración Responsable de Obra, D. Luis Rodríguez Carbonell, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 24824 del Ilmo. COGITI de Madrid, requerido por el Excmo. Ayuntamiento de Villa del Prado, para que informe sobre el asunto arriba indicado, emite el siguiente informe.

Los criterios utilizados en este documento son acordes con lo establecido en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, especialmente en sus artículos 172 y 175.

Como consecuencia de lo anterior, el presente informe desarrolla en los siguientes apartados:

1. ANTECEDENTES

Se solicita informe a los SSTT de este Ayuntamiento (Ingeniero Técnico Industrial), mediante Providencia de Alcaldía, para comprobar si efectivamente se están realizando las obras con la correspondiente licencia y ajustándose a la misma y a la legislación vigente, de fecha 09 de febrero de 2023.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE

Para la redacción del presente informe se ha tenido en cuenta la legislación vigente que le es de aplicación, y en especial las siguientes:

- *Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal (NNSS) de Villa del Prado de 1997.*
- *Ordenanzas del Excmo. Ayuntamiento de Villa del Prado.*
- *Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.*
- *Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO
Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Y resto de Normativa, sectorial o general, que sea aplicable al tipo de actividad indicada, incluido cualquier norma UNE que le sea de aplicación.

3. INFORME

A continuación se procede a aclarar la cuestión en dos puntos:

1. Sujeción a la legalidad en el procedimiento

Se informa que existe un expediente previo de declaración responsable con número 977/2022, para la realización de trabajos previos para la construcción de futuro pabellón o edificación auxiliar aislada.

Este expediente cuenta con todos los pasos exigibles para su tramitación, así como toda la documentación necesaria exigible:

- Solicitud del interesado acompañada de estudio geotécnico, presupuesto y memoria descriptiva de las actuaciones, con fecha de registro de entrada del 15 de febrero de 2022.
- Autoliquidación de ICIO y tasa de licencias urbanísticas con justificante de pago, de fecha 15 de febrero de 2022
- Informe de veracidad de datos del Ingeniero Técnico Industrial, de fecha 17 de febrero de 2022.
- Informe de conformidad de normativa del Ingeniero Técnico Industrial, de fecha 17 de febrero de 2022.
- Resolución de alcaldía por Decreto 858/2022 para dar por terminado el procedimiento de control de las actuaciones urbanísticas, de fecha 06 de julio de 2022.

Se informa que sobre esta edificación existe un expediente de obra mayor expediente nº 1826/2022.

Este expediente cuenta con todos los pasos exigibles para su tramitación, así como toda la documentación necesaria exigible:

- Solicitud del interesado acompañada de Proyecto Técnico de Obra y las correspondientes Direcciones Facultativas, de fecha 28 de marzo de 2022.
- Providencia de Alcaldía, de fecha 06 de abril de 2022.
- Informe técnico del Ingeniero Técnico Industrial y de Arquitecto Superior, de fecha 07 de abril de 2022.
- Informe jurídico, de fecha 11 de abril de 2022, y propuesta de alcaldía, de fecha 13 de abril de 2022.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

- *Certificado de Junta de Gobierno Local celebrada el día 13 de abril de 2022, y emitido el día 20 de abril de 2022.*
- *Finalmente notificación al interesado, el día 20 de abril de 2022.*
- *Autoliquidación de ICIO y tasa de licencias urbanísticas con justificante de pago, de fecha 20 de abril de 2022.*

Por todo lo indicado, estos SSTT consideran que el procedimiento llevado a cabo para la tramitación de las obras solicitadas es conforme a la normativa administrativa vigente.

2. Visita al emplazamiento

Se ha realizado visita, en presencia del titular de la parcela y del arquitecto redactor del proyecto técnico de obra y director facultativo de dicha obra, a la ubicación solicitada y se ha observado que guarda los parámetros urbanísticos amparados por los títulos habilitantes arriba indicados, así como, con la conformidad con la legislación vigente.

A continuación, se adjunta un reportaje fotográfico de la visita:



3. Sujeción a la legalidad urbanística



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado [MADRID] CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Según se indica en la memoria del proyecto, se plantea la construcción de una pequeña edificación auxiliar o pabellón de fin de semana o vacaciones. Se trata de una primera fase de un proyecto más ambicioso que incluirá una piscina y zonas exteriores de estancia y paseos. En el futuro, en la parcela se proyectará una vivienda de mayor tamaño, quedando esta primera construcción como un pabellón externo para dar servicio a la piscina o como anexo de invitados.

Dada esta circunstancia, se considera una edificación auxiliar, sin ser estrictamente una vivienda. Es por tanto una edificación residencial de carácter secundario y de uso complementario al de vivienda como puede ser: un garaje, un almacén, un vestuario para una pista deportiva o piscina, un aseo exterior o un porche con barbacoa. Todos ellos pueden construirse en la parcela sin la necesidad de que exista una vivienda previamente.

Conforme a los fundamentos, técnicos jurídicos y urbanísticos, se emitió informe técnico para la tramitación del expediente. Este informe se realizó de forma conjunta por el ingeniero técnico de este ayuntamiento, competente para este tipo de edificación, asesorado por un arquitecto superior.

La parcela sobre la que se ha ejecutado la edificación se encuentra en Zona de Ordenanza 02 – Residencial Unifamiliar Grado 6º. Esta zona de ordenanza tiene como uso característico el Residencial, Vivienda en Categoría 1º, condicionado a que se pueda desarrollar, dentro de la parcela una vivienda de programa mínimo.

Por todo lo indicado, estos SSTT consideran que la edificación llevada a cabo en la parcela es conforme a la normativa urbanística vigente.

4. CONCLUSIONES

PRIMERA. *Por todo lo anteriormente expuesto, queda informado sobre la situación de la tramitación de los expedientes arriba indicados.*

SEGUNDA. *Dar traslado a quien corresponda.*

El presente informe de asesoramiento se emite sin perjuicio de competencias e informes de otros departamentos de este Ayuntamiento. Para cualquier otra valoración deberá solicitarse a otras áreas competentes en la materia.

Y para que así conste, donde convenga y surta los efectos oportunos, se expide el presente informe en Villa del Prado, a fecha de la firma electrónica."

Visto el informe Vicesecretario de fecha 13 de febrero de 2023.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO
Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Por las razones expuestas y atendiendo al informe del Ingeniero Técnico Municipal y del Vicesecretario la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**,

ACUERDA:

PRIMERO.- Admitir a trámite la denuncia interpuesta, y que es objeto del presente acuerdo.

SEGUNDO.- DESESTIMAR EN TODO la denuncia formulada por D. Eusebio Sánchez Riaza, por presunta infracción en materia urbanística de una construcción que se está ejecutando en la calle Murillo nº 89 en la Urb. El Encina del Alberche de Villa del Prado (Madrid), con referencia catastral 4897514UK854S0001ZW, propiedad de D. Enrique Serrano Trincado, en base a las consideraciones jurídicas anteriormente expuestas.

TERCERO.- Notificar el presente acto administrativo a los interesados conjuntamente con la comunicación prevista en el apartado 4 del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Contra la presente Resolución y que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho".



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO
Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Vicesecretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

3.- CONTRATACIÓN.-

4.- JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS.-

5.- PROPUESTAS DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.-

6.- OTROS.-

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

Y no existiendo más intervenciones ni asuntos a tratar por la Alcaldía Presidencia se da por concluido el acto, siendo las 08:45 horas, extendiéndose la presente acta, de la que yo, el Vicesecretario, doy fe.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.


AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO
EL ALCALDE
ALCALDIA


AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO
EL VICESECRETARIO
SECRETARIA